

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
LA PALMA CUNDINAMARCA

La Palma, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

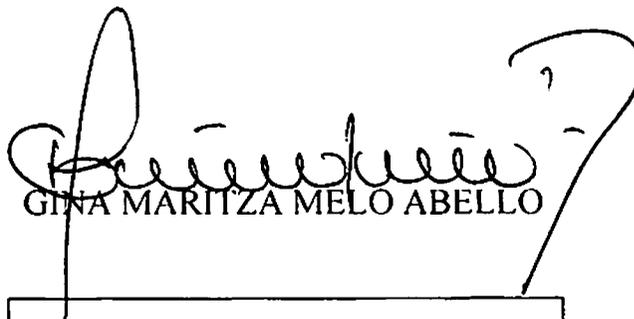
REF: Ejecutivo de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra LILIANA TOVAR GALINDO.  
RAD. No. 25-394-40-89-001-2018-00079-00.

Visto el informe secretarial que antecede y vencidas las publicaciones en el periódico el Espectador y en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, respecto del emplazamiento de la demandada Liliana Tovar Galindo, quien NO compareció, el Juzgado **DISPONE**:

De conformidad a lo previsto en el numeral 7 del art. 108 del Código General del Proceso, se designa como curador ad-litem de la demandada LILIANA TOVAR GALINDO, a la doctora YUDI LICETH MUÑOZ ROCHA, abogada titulada y en ejercicio, para que la represente en las presentes diligencias. Comuníquesele la designación con las advertencias contenidas en el numeral 7 del artículo 48 de la norma en cita.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

  
GINA MARITZA MELO ABELLO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 09 DE HOY 31 DE JULIO DE 2020
El Secretario:  JOSÉ OMAR VEGA MANECHA